

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S.**

Los que suscribimos, **C. Pablo Ruperto Gómez Andrade** en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, **Claudia Alejandra Iñiguez Rivera**, **María Elena Curiel Preciado**, **Christian Eduardo Alonso Robles** en su carácter de regidores constitucionales de este H. Ayuntamiento, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como objetivo que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe el nombramiento honorífico como Embajador de la Cultura de Puerto Vallarta al Maestro Raúl Gibran Martínez Peña como reconocimiento a su gran trayectoria y gran aportación a la cultura vallartense.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Maestro Raúl Gibran Martínez Peña se ha destacado por su gran labor de promoción y vinculación educativa además de su desempeño sobresaliente en actividades relacionadas en el ámbito de la cultura contando con una gran trayectoria como escritor, poeta y profesor, misma que le valió el galardón por el proyecto "aula virtual".

El poeta vallartense cuenta con premios internacionales y nacionales por sus obras poéticas y gracias a eso ha llamado la atención de editores, traductores y promotores de diversos festivales de poesía en todo el mundo en las que ha representado con mucho orgullo a México y a Puerto Vallarta.

Por parte de su segunda pasión como docente ha sido reconocido por escuelas públicas y privadas entre los que cabe mencionar el premio a la Excelencia Docente que se le otorgo en 2013.

Siguiendo con ese orden de ideas la importancia de que nos pueda representar una persona como el maestro Raúl Gibran Martínez Peña que cuenta con una trayectoria tan integra y que se ha dedicado tanto tiempo a nutrir la educación y a la literatura como una forma de vida solo podría ser un acierto que mucha falta le hace a nuestro puerto.

Dejando claro que el ciudadano propuesto es una persona íntegra en todo lo que hace, con actitud de servicio y lo más importante que refleja la vivencia de valores de cultura en el día a día sin duda resulta la persona idónea para representar a Puerto Vallarta en materia cultural.

MARCO JURIDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

“Énfasis Añadido.”

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Énfasis Añadido.”

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

- IX. *Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;*

[...]

“Énfasis Añadido.”

Por su parte el **Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en Todas sus Modalidades**, establece:

Artículo 19.- El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento.

[...]

“Énfasis Añadido.”

Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se turne para su análisis y posterior dictamen al Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco; 07 de julio de 2023



Lic. Regidora María Elena Curiel Preciado
Presidenta de La Comisión Edilicia Permanente
De Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.



Lic. Regidora Claudia Alejandra Iniguez Rivera
Presidenta de La Comisión Edilicia Permanente
De Justicia y Derechos Humanos.



PUERTO VALLARTA, JAL.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 1973-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos



Prof. Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente
De Participación Ciudadana



PUERTO VALLARTA, JALISCO